IUD20260205
10-09-2026 09:16:15
Radicador: GUSTAVO ADOLFO LONDOÑO CANO

CONTRATO IUD20260205
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA SMC-2026018
CARTA DE ACEPTACIÓN

El Rector de LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA – IU. DIGITAL – , Establecimiento Público del Orden Departamental, creado por la Asamblea Departamental de Antioquia mediante la Ordenanza No. 74 de 2017, con **NIT. 901.168.222-9**, designado mediante Acuerdo Directivo No. 20260214 del 10 de marzo de 2026 y posesionado el día 16 de marzo de 2026 y facultado por los literales b), e) y j) del artículo 43 del Acuerdo Directivo No. 20260218 del 20 de abril de 2026, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en los artículos 2.2.1.2.1.5.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015 modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, acepta la oferta comercial realizada dentro del proceso de la referencia en los siguientes términos:

Objeto del proceso:	Arrendamiento del sistema integrado de gestión de bibliotecas KOHA bajo la modalidad de servicio en nube (cloud computing) para el Laboratorio de Innovación, Lectura y Aprendizaje – LILA de la Institución Universitaria Digital de Antioquia.
Oferente cuya propuesta se acepta:	METABIBLIOTECA S.A.S.
NIT del Contratista:	900.638.480-6
Valor adjudicado:	QUINCE MILLONES DE PESOS M/L ($15.000.000)
Plazo de Ejecución:	El plazo de ejecución del contrato será de **DOCE (12) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y la aprobación de las garantías.
CDP número:	20260452 del 06 de agosto de 2026
Garantías:	**A. De cumplimiento del contrato y cláusula penal:** Cubrirá a la IU. DIGITAL de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Este amparo comprende además siempre el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más. **B. Póliza de calidad**

	En cuantía equivalente como mínimo, al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más. Estas pólizas deberán considerar las siguientes especificaciones: • Tomador: Contratista • Asegurado: IU. DIGITAL y Contratista. • Beneficiarios: IU. DIGITAL y terceros.

La oferta comercial referida y el presente documento conforman el contrato para todos los efectos legales de acuerdo con el literal “d” del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y al numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

La supervisión del contrato será ejercida por NATALI MOLINA PANESO, quien ocupa el empleo de Coordinadora de la Facultad de Educación, Código: 222, Nivel: Profesional, Grado: 06, Naturaleza del cargo: Libre Nombramiento y Remoción, adscrito a la Vicerrectoría Académica de la Institución Universitaria Digital de Antioquia o quién haga sus veces, o en su defecto por la persona que mediante comunicación interna designe el ordenador del gasto.

El correo electrónico de contado del supervisor es: profesionaleducacion@iudigital.edu.co

Dada en el Distrito Especial de Medellín, el 10 de septiembre de 2026.

JASSON ALBERTO DE LA ROSA ISAZA
Rector